



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de octubre de 2023
TR. N.º 0601-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 26 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0601-2023-R-UNALM. - La Molina, 26 de octubre de 2023.

VISTO: La Comunicación n.º 3019-2023/DIGA, de fecha 25 de octubre de 2023, del director general de administración(e), mediante el cual solicita la emisión de la resolución correspondiente al Informe Técnico n.º 037-2023-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional n.º 1 del Contrato n.º 037-2023-UNALM derivada de la Licitación Pública n.º 004-2023-UNALM “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y MÓDULOS METÁLICOS”; solicitado mediante Carta n.º 357-OGA/2023 del jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato n.º 037-2023-UNALM derivada de la Licitación Pública n.º 004-2023-UNALM, se contrató la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y MÓDULOS METÁLICOS” por el monto de S/ 387 094,20 (Trescientos ochenta y siete mil noventa y cuatro con 20/100 soles), con el contratista Q-ENERGY PERU SAC por el plazo de cuarenta (40) días calendario; Que, mediante Carta n.º 357-OGA/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, e Informe Técnico, el jefe (e) de la Oficina de Gestión Ambiental sustenta y solicita la prestación adicional al Contrato n.º 037-2023-UNALM, para la adquisición de 4 estaciones de carga eléctrica con sistema fotovoltaicos autónomos, el cual permitirá la implementación y transición hacia las energías renovables en la UNALM, el cual representa el 20% del monto original del Contrato, precisando que estas prestaciones son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato; Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 6924 y n.º 6460, la Oficina de Planeamiento y la Unidad de Presupuesto informan la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional n.º 1 del Contrato n.º 037-2023-UNALM derivada de la Licitación Pública n.º 004-2023-UNALM; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo 082-2019-EF, que a letra dice: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que: *“Mediante resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de octubre de 2023
TR. N.º 0601-2023-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional n.º 1 del Contrato n.º 037-2023-UNALM derivada del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 004-2023-UNALM para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y MÓDULOS METÁLICOS"(04 estaciones de carga fotovoltaica autónomas) que representa el 20% del monto original del Contrato, que asciende a S/ 77 418,84 (Setenta y siete mil cuatrocientos dieciocho con 84/100 soles), por el plazo de veinte (20) días calendario. **ARTÍCULO 2.- Encargar** a la Unidad de Abastecimiento los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,R,UA,DIGA,OGA